



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 037 -2025-A-MDP/T.

Pocollay, 23 ABR. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 102-2025-A-MDP-T de fecha 22 de abril del 2025 del despacho de Alcaldía; Memorando N° 551-2025-GM-MDP-T de fecha 22 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal; y, el Informe N° 267-2025-JRMC-OGAJ-MDP-T de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 20°, numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en mérito a las atribuciones que le compete al alcalde y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 6° establece: la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en su artículo 24° dispone: en caso de ausencia del alcalde lo reemplazara el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Memorando N° 102-2025-A-MDP-T de fecha 22 de abril del 2025, del despacho de Alcaldía, señala que viajara a la ciudad de Lima en comisión de servicios, para el día 24 y 25 de abril del presente año, para participar en el evento público de reconocimiento de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer: Gestión Local para las Personas", a llevarse a cabo el 24 de abril del presente año, organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; reunión de trabajo en el Congreso de la República – Comisión de Vivienda y Construcción, sobre el Proyecto de Ley N° 10577/2024-CR: "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Proyecto de Vivienda Social en el Sector Arunta, Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna"; y Reunión en la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), para tratar el tema de la donación del área de 7,947.85m² para la habilitación de vías de acceso, que forman parte del proyecto "Creación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas de la Asociación de Vivienda Residencial Los Cristales, Asociación de Vivienda Villa Santa Rosa, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", y para tal efecto deberá viajar el día 23 de los corrientes.

Que, mediante Memorando N° 551-2025-GM-MDP-T de fecha 22 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, pone en atención el memorando N° 102-2025-A-MDP-T, que comunica la participación del señor alcalde en las actividades a realizarse en la ciudad de Lima para el día 24 y 25 de abril del presente año y dispone la emisión del acto resolutorio de encargar el despacho de alcaldía a la Regidora Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez.

Que, mediante Informe N° 267-2025-JRMC-OGAJ-MDP-T de fecha 23 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina procedente encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Regidora SRA. REBECA MARCELINA YUPANQUI ALVAREZ, el día 24 y 25 de abril del 2025, en ausencia del señor alcalde Hugo Rubén García Mamani, que se encuentra en comisión de servicios en la ciudad de Lima.

Estando a lo expuesto en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Regidora, SRA. REBECA MARCELINA YUPANQUI ALVAREZ, el día 24 y 25 de abril del 2025, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas que la ley establece.



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 037 -2025-A-MDP/T.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, las funciones administrativas aue corresponda bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito al señor alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria, la notificación a la Regidora, SRA. REBECA MARCELINA YUPANQUI ALVAREZ.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación digital para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Hugo Rubén García Mamani
.....
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
OGAJ
GERENCIAS
UFTD